





**Los orígenes del Principado de Asturias  
y de la Junta General**

**Junta General del Principado de Asturias**

---

**AULA PARLAMENTARIA**

Sesión del Aula Parlamentaria  
de la Junta General  
del 28 de enero de 1999

© Junta General del Principado de Asturias  
Edita: Junta General del Principado de Asturias  
Diseño: Elías  
D.L.: AS-1.069/99  
Imprime: I. Gofer

# **Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General**

Eloy Benito Ruano  
Juan Ignacio Ruiz de la Peña



# Presentación

---

Ovidio Sánchez Díaz

Presidente de la Junta General del Principado de Asturias

Buenos días, señoras y señores:

*Hace tiempo hacíamos una propuesta de lo conveniente que sería empezar a celebrar el día de entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Asturias, que es el día 31 de enero. Este año hemos, de alguna manera, esta celebración primera a través de un Aula Parlamentaria, que abrimos en la Junta General para dar sede a un acto que, aunque de naturaleza primordialmente cultural, como es la presentación de un libro, tiene, además, una notable impronta institucional, derivada de ser la Junta General la editora del libro y de versar este sobre el propio Parlamento, sobre sus orígenes, concretamente.*

*Y me parece importante subrayar, antes de pasar propiamente al libro que hoy nos concita, la circunstancia de que no es la primera edición sobre la Junta General que la propia Cámara promueve en mayor o menor medida, por lo que esa continuidad revela la preocupación sostenida por favorecer la difusión de todo cuanto contribuya al mejor conocimiento de nuestro Parlamento.*

*Quiero recordar en ese sentido el patrocinio de una cuidada edición facsimilar de la “Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias”, de José Caveda y Nava; la reedición de la recopilación de las “Ordenanzas generales del Principado de Asturias”, dirigida por Francisco Tuero Bertrand; la subvención de la extensa obra de Alfonso Menéndez González, “Élite y poder: la Junta General del Principado de Asturias, 1594-1808”, galardonada en su día con el Premio “Juan Uría”; o, ya más recientemente, la edición de las “Actas históricas de la Junta General”, cuyos dos primeros volúmenes presentamos justamente en el Aula Parlamentaria, en presencia de Sus Majestades los Reyes.*

*El libro de hoy viene a ampliar este acervo, que confiamos continúe enriqueciéndose con otras ediciones que en el futuro puedan ir acometiéndose.*

*“Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General” recupera, gracias a la esmerada labor de nuestra Bibliotecaria-Archivera, doña Josefina Velasco, y de doña Josefa Sanz Fuentes, las actas del congreso que, en diciembre de 1988, y dentro del programa de actividades destinadas a conmemorar el VI Centenario del Principado de Asturias, se celebró en Oviedo, con la concurrencia de un acreditado elenco de expertos medievalistas españoles y extranjeros.*

*Por vicisitudes que no son del caso, las actas han tenido que aguardar más de diez años para ver la luz en forma de libro y quedar así a disposición de todos cuantos –y me consta que son muchos y afortunadamente cada día más– están interesados en conocer los orígenes de lo que hoy somos, el pasado de nuestro presente.*



*Para presentar el libro, está hoy entre nosotros el director de aquel congreso, profesor don Juan Ignacio Ruiz de la Peña, y nos acompaña también el profesor doctor don Eloy Benito Ruano, buen conocedor también de los orígenes del Principado y de sus instituciones.*

*Son dos personalidades notoriamente conocidas por todos, pero, aun así, cumplo gustoso a la convención de presentarlos a nuestros invitados, aunque sólo sea en una apretada síntesis.*

*El profesor Ruiz de la Peña, nacido en esta capital, es catedrático de Historia Medieval de nuestra Universidad y miembro de distinguidas corporaciones: correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Academia Portuguesa de la Historia; académico de número de la Academia Asturiana de Jurisprudencia; subdirector del Real Instituto de Estudios Asturianos; vocal de la Junta directiva de la Sociedad Española de Estudios Medievales y del comité científico de la Fundación Sánchez Albornoz, entre otras.*

*De vasta producción científica, su actividad investigadora se ha centrado principalmente en la Edad Media asturiana y en la historia urbana e institucional de la Corona de Castilla en la Edad Media. Son bien conocidos el volumen que dedicó a la “Baja Edad Media” dentro de la “Historia de Asturias”, su “Introducción al estudio de la Edad Media” o, por citar sólo una obra más del largo centenar de sus publicaciones, “La monarquía asturiana”.*

*El profesor Benito Ruano, además de catedrático universitario emérito de Historia General de España y de Historia Medieval en la Universidad de Oviedo, de cuya Facultad de Filosofía y Le-*

*tras fue decano, es secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, presidente de la Sociedad Española de Estudios Medievales, académico doctor honoris causa por la Universidad de León, miembro también del Real Instituto de Estudios Asturianos, ha coordinado la “Historia de Asturias” en diez volúmenes y, entre sus principales publicaciones, quisiera destacar, para no perderme entre los más de doscientos trabajos de investigación que lleva acometidos, “Los orígenes del problema converso”, “Toledo en el siglo XV. Vida política” o “De la alteridad en la Historia”. El profesor Benito Ruano es, también lo sabemos todos, entusiasta animador de la vida cultural de nuestra capital del Principado.*

*Hechas las presentaciones, doy la palabra al profesor Ruiz de la Peña.*

# Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General

---

Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar

Catedrático de Historia Medieval

*Excelentísimo señor Presidente de la Junta General del Principado, excelentísimas e ilustrísimas autoridades, señores Diputados de la Junta General, señoras y señores, queridos amigos:*

En diciembre de 1988 conmemorábamos el VI centenario de la creación del Principado de Asturias, una creación que tuvo lugar en virtud del acto soberano de Juan I de Castilla, por el que en 1388 otorga a su hijo y sucesor, el Infante don Enrique, futuro Enrique III, y a Catalina de Lancaster, con ocasión de sus esponsales, los títulos de Príncipe y Princesa de Asturias, respectivamente.

A partir de ese momento, y al margen de eventuales coyunturas políticas, aquel título quedará vinculado a los herederos de la corona de Castilla, quienes serán llamados a ejercer, sobre las tierras de ese Principado de Asturias, mayorazgos de esos príncipes herederos, un verdadero señorío jurisdiccional.

La constitución de Asturias en Principado y la vinculación de su titularidad a los herederos del trono castellano era congruente con una práctica política ampliamente generalizada durante la Baja Edad Media en otros reinos peninsulares y europeos: Ducado de Girona, en Aragón; Principado de Viana, en Navarra; el Delfinado, en Francia; Principado de Gales, en Inglaterra.

Por otra parte, la configuración formal de la personalidad jurídico-pública diferenciada de Asturias en el conjunto de los territorios o reinos históricos de la Corona de Castilla, esa configuración que comportaba su constitución en Principado, iba a ir acompañada de la cristalización institucional de un peculiar organismo de gobierno, representación y gestión de los intereses propios de aquella entidad territorial, la Junta General, que encuentra también su paralelo por la misma época en instituciones afines de otros espacios de la Corona de Castilla de bien definida personalidad histórica: la Junta General del Señorío de Vizcaya, la Hermandad General de Guipúzcoa, la Hermandad Alavesa.

Esa conmemoración centenaria brindaba entonces, en 1988, una irrepetible ocasión para profundizar en el estudio, en el conocimiento científico de los orígenes históricos del Principado y de su Junta General, situando ese estudio en el amplio contexto de los horizontes políticos e institucionales de la época, dentro y fuera de España, en los que encuentra su clave explicativa la decisión regia de Juan I de la creación del Principado, hito fundamental en la particular historia de nuestra comunidad regional.

Y a ese fin se orientó la convocatoria, que reunió en la antigua capital del Principado, en diciembre de 1988, a más de dos cente-

nares de congresistas, que iba a seguir atentamente las animadas exposiciones y debates de una veintena larga de especialistas, españoles y extranjeros, sobre los diversos aspectos concurrentes en el ámbito temático de la propia formulación de aquel congreso: “Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General”. Unas ponencias que iban a articularse en una serie de apartados. Se trataba –repito– de interpretar, de contextualizar ese hecho histórico en unas coordenadas generales, que nos permitiesen su exacta comprensión, su exacta interpretación, su comparación con instituciones afines, y así las ponencias se agruparon en un apartado dedicado al Principado de Asturias, en “Las coordenadas políticas de la Castilla bajomedieval”, otra sección se dedicó a “La titularidad del Principado de Asturias en el siglo XV”, otra, a “Los principados y estados regionales en la Baja Edad Media hispánica y europea”, y, finalmente, un apartado último, a “La Junta General del Principado y otros parlamentos, juntas y hermandades hispánicas en la Baja Edad Media”.

La elección del arco temporal de estudio 1388-1505 se justificaba entonces por comprender la época terminal de la Edad Media, año de constitución formal del Principado, año de la muerte de Isabel la Católica, verdadera época germinal para muchas de nuestras instituciones y en cuyo transcurso nacen a la vida histórica y adquieren sus definitivos perfiles, tanto la entidad territorial del Principado como su organismo máximo de gobierno, administración y representación, la Junta General.

Al éxito científico de aquella reunión, lamentablemente –ya acaba de señalarse por el Presidente de la Junta–, no correspondió la inmediata y deseable publicación de sus actas, lo que sus-

traía el conocimiento de los expertos o simplemente de los interesados en profundizar en el conocimiento del propio pasado regional, los frutos de esas jornadas de estudio, con lo que dejaba prácticamente sin efecto su rentabilidad científica. Entregados los originales de esas ponencias, incluso dispuestos para la imprenta, dentro de unos plazos prudenciales al uso, diversas circunstancias, como señalaba el Presidente de la Junta, fueron demorando año tras año su publicación. Finalmente, podemos decir eso de que “nunca es tarde si la dicha es buena”: esas ponencias vieron la luz, ven la luz ahora, bajo el amparo editorial de la Junta General del Principado de Asturias, un decenio después de su presentación. Tan dilatado paréntesis justifica el que alguna de esas ponencias perdieran en el curso de los años su condición de inéditas, en la que, no obstante, continuaban permaneciendo la mayor parte de ellas. Unas y otras ven ahora la luz en la edición de estas esperadas actas que deben no poco, también se señalaba anteriormente, al celo, al cuidadoso celo, de doña Josefina Velasco, Bibliotecaria de la Junta General del Principado, de mi entusiasta colega la doctora Sanz Fuentes y, finalmente, hay que añadir el buen hacer del maestro impresor, Manolo Gofer. A todos ellos y, sobre todo, a los actuales responsables de la Junta General del Principado de Asturias, expreso su reconocimiento que compartirán, sin duda, los compañeros de las universidades españolas y extranjeras presentes en aquel memorable congreso de 1988. Lamentablemente, algunos de esos compañeros no se encuentran ya entre nosotros. Quiero recordar al profesor, gran hispanista, gran medievalista y gran amigo, Dereck Lomas, y a nuestra querida compañera María Élide García García. Esa comunidad de medievalistas naciona-

les y extranjeros, y todos los eventuales beneficiarios de las actas que ahora se publican y que incluyen la totalidad de las ponencias expuestas en la reunión científica que me honré en dirigir en aquel ya lejano diciembre de 1988 agradecerán, como lo hago yo, la publicación final de esas actas.

Y ya termino. El gran hispanista Eliott decía en una entrevista relativamente reciente que los ideales constituyen el capital de la historia y se pierden cuando se rechaza o se olvida la historia misma. Quizá esta consideración, que yo suscribo plenamente, no haga del todo estéril la labor de los que somos historiadores de vocación y de oficio porque, en muchos fenómenos del pasado, se encuentran a veces las claves de la inteligibilidad, de la comprensión de muchos problemas presentes.

El objetivo de lo que fue el congreso, de lo que es ahora la materialización de sus trabajos en este libro, creo que se ha cumplido. Este libro responde a la orientación finalista que debe presidir la tarea de los historiadores de oficio y de vocación, el diálogo del presente con el pasado, la profundización en un mejor conocimiento, en este caso, de un aspecto central del pasado institucional del Principado que nos ayudará, sin duda, a reencontrarnos con la propia historia para, al menos, en esta coyuntura de dificultades y de pérdidas también para Asturias, no estar abocados también a perder nuestros más queridos ideales.

Nada más. Muchas gracias.





# Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General

---

Eloy Benito Ruano

Académico de la Real Academia de la Historia

*Excelentísimo señor Presidente de la Junta General del Principado, señores Diputados de la misma, señoras, señores:*

Es una gran satisfacción para mí el tomar hoy asiento entre ustedes y ver tantos rostros amigos, colaboradores, alumnos algunos y, sin embargo, todavía amigos también, que se reúnen con motivo de este acto ciertamente trascendente, pienso yo, no solamente para la cultura histórica, sino también para la realidad histórica del presente.

Tuve ocasión hace ahora diez años de presidir una de las ponencias y de las sesiones de este congreso que hoy se conmemora, por invitación naturalmente de su presidente, su organizador, el profesor Juan Ignacio Ruiz de la Peña, a quien se debió fundamentalmente la iniciativa, encontrando, como es natural, los apoyos de colaboradores y la protección y el respaldo, para que este aniversario no pasase desapercibido para la propia

Asturias, y también para la historiografía de España, de la España medieval y ulterior, por el paso tan importante que significó dentro de nuestra historia la creación, la fundación de esta institución que tiene, naturalmente, sus etapas, su evolución hasta el presente, por consiguiente que es también una realidad actual.

En este conjunto de trabajos está entonces la primera objetivación del estudio del Principado de Asturias en sus orígenes y evolución a lo largo de la Edad Media y creo que no importa que haya transcurrido un decenio después de los seis centenarios de realidad histórica del Principado. Como decía, apenas si ha habido anteriormente a esta labor colectiva algún trabajo específico. Existió uno, por supuesto, un libro determinado, pero no un tratamiento general, múltiple y, sobre todo, comparativo, dentro de la historia comparativa, en el seno de la historia medieval de Europa, la creación de este Principado que tiene un carácter sumamente, dijéramos, individual, casi único, porque la institución reúne características distintas, incluso en sus modelos, los modelos que en su día propiciaron la creación del Principado de Asturias en 1388.

Aquí tenemos ahora, entonces, los estudios, el primero de ellos sumamente sugestivo para mí en el sentido, sobre todo, no solamente de su contenido sino de su autoría, porque fue una labor colectiva, unívoca, unánime, pudiéramos decir, de todos los componentes del departamento de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo, del que me siento, si no padre, por lo menos, sí primer ostentador, no detentador del mismo. El que allí estén las firmas de todos los componentes en ese momento de

este departamento muestra la univocidad también de objetivos y de camaradería, de solidaridad, entre todos sus componentes, cosa que para mí es una gran satisfacción comprobar al cabo ya de casi veinte años de ausencia del mismo. Pero, aparte de estos aspectos, dijéramos, sentimentales o personales, ciertamente, el análisis de los diversos aspectos que constituyen el Principado corrieron a cargo de otros especialistas medievalistas nacionales y extranjeros y fue un gran acierto invocar la colaboración de algunos de estos historiadores extranjeros, para cuyos países también tuvo una significación análoga la existencia de unos principados.

La propia documentación no inmediata, pero sí sucesiva ya, de principios del siglo XV, de Juan II, hablaba de que el Principado de Asturias tenía como modelos al Ducado de Gerona, o Girona, como acaba de decir, actualizando las cosas, el profesor Ruiz de la Peña, y el Principado del delfinado francés. Efectivamente, el doctor Gautier D'Algé, hoy ya octogenario y entonces todavía en plena –todavía lo está también– actividad investigadora y publicista, se alineó junto a quien representó, por así decirlo, el estudio del Principado de Gales y, juntamente con otros principados nacionales, con el Principado de Viana, en Navarra, todo esto constituye una armónica consideración junto a la cual se coloca el Principado de Asturias y, al mismo tiempo que su comparación y sus similitudes, se manifiesta también su propia diferenciación: uno, no quedar desvinculado de la inmersión, por así decirlo, de la pertenencia, de la intrínseca ubicación dentro de la Corona de Castilla, a pesar de ser un cuasiestado, por así decirlo, independiente, sobre todo desde el momento en que ya en 1444 el Príncipe de Asturias del momento,

futuro Enrique IV de Castilla, recoge la invitación de los procuradores de los diversos municipios asturianos para que ejerza su función como tal príncipe y como tal cohonestador de esas pluralidades. Y es curioso que quizá en ese momento de 1444 pueda datarse la efectividad activa de esta que hoy es la Junta General del Principado, que, sin embargo, ya en ese momento señalaba, invitando al príncipe del momento –les decía– para mantener también las costumbres y privilegios existentes. Es decir, la existencia de unos concilia o no ya concejos, asamblea de concejos, en el sentido este latino de los concilia, y el sentido de las hermandades también asturianas, existía esa colaboración, ese sentido mutuo, recíproco, que de una manera no cristalizada en una institución, sin embargo, sí acreditaba la existencia de una comunidad como era la comunidad asturiana. Junto a estos estudios, como decía antes, del Delfinado, del Principado de Asturias, el Principado de Gales, el Ducado o Principado para la Corona de Aragón, de Gerona, que reunía, naturalmente, a Cataluña y Aragón propiamente dicho y, por supuesto, Valencia y los reinos que constituían esa Corona de Aragón.

Todo esto a mí, que no participé en una aportación de una comunicación o ponencia, sí que me estimuló a realizar por mi parte una especie de reflexiones, no una especie, sino unas reflexiones sobre esta conmemoración, que publiqué en 1990 en la revista de mi entonces Universidad en activo, la UNED, la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Y allí recogía, precisamente, no solamente las consecuencias o los acuerdos, vamos, las aportaciones de lo que acababa de oír unos meses antes en Oviedo, sino que también aportaba algunas otras instituciones principescas que se habían dado en la Edad Media es-

pañola. Así, puede añadir la consideración del Principado de Cataluña, cuyos orígenes se conmemoraron precisamente, de una manera quizá un tanto no digamos artificial, pero sí coyuntural, por convocatoria de la Generalidad de Cataluña, en que conmemoraba el año 998 de la ruptura del vasallaje de la monarquía carolingia, es decir, a Francia, por así decirlo, del Condado de Barcelona. El Conde de Barcelona, Borrell II de Barcelona, que rompe el vasallaje cerca de los reyes francos y que da lugar a una antigua marca hispánica, pero ya independiente, no vinculada, repito a la Galia. Existía entonces el título de *Princeps*, Príncipe, pero no en sí como tal título, pero no el sentido territorial e institucional del Principado. Todas las fuentes hablan del *Princeps* de Cataluña, pero no del Principado de Cataluña, cosa que no sucede sino ya en el siglo XII, cuando Ramón Berenguer III señala: “*In hoc Principatum*”, o sea, “en este Principado”, una realidad ya constituida, y que, sin embargo, hay momentos en que está ostentado –repito, no detentado– por el rey de Aragón, por la Corona de Aragón, el titular de la Corona de Aragón, que al mismo tiempo es príncipe, o sea, no es una misma..., son instituciones distintas, es una especie de aspecto parcial de la Corona de Aragón.

Estudí también el Principado de Tarragona, una institución curiosa, de origen nada menos que pontificio, puesto que suponía establecer una especie de Estado feudal, Estado feudal en la Cataluña baja recientemente conquistada y que, por iniciativa del Papa, trataba de establecer allí una especie de pequeño Estado cruzado, puesto que esos orígenes de la reconquista fueron siempre, tuvieron siempre ese carácter de cruzada no en Tierra Santa, sino en las fronteras con el Islam del occidente. En ese

momento, 1129 a 1155, existió un Principado de Tarragona, que el obispo, mejor dicho, el arzobispo de Tarragona, Olaguer u Olegario, con el visto bueno de los príncipes, vamos, no en este caso de los príncipes, de los Condes de Barcelona, otorgó a un cruzado, un normando, que vino de su tierra precisamente a combatir aquí como sabía, estuvo en Tudela, estuvo en Tarragona, y mantuvo ese efímero principado que luego se quedó absorbido, naturalmente, en la Corona de Aragón y posteriormente hasta, en fin, la Cataluña ulterior.

Y, finalmente, un Principado de la Fortuna, una denominación ciertamente romántica, sugestivo título, que en el siglo XIV otorgó el Papa Clemente VI a un bisnieto de Alfonso X el Sabio, don Luis de la Cerda, descendiente de los infantes de De la Cerda, que habían optado a la Corona de Castilla, y como una especie de reliquia o de compensación le concedió el título de Príncipe de la Fortuna, precisamente para las Islas Afortunadas, para las islas Canarias. Fue también un *flatus vocis*, es decir, no llegó ni siquiera a pisar las islas, pero mantuvo en sus relaciones con la Corona francesa y con los estados de la Península, Corona de Castilla y Corona de Aragón, una condición congruente con sus orígenes pretendidamente optantes a esa Corona de Castilla.

He de decir también que este título de “la fortuna” no tiene ese sentido positivo de lo afortunado, sino que la fortuna en el siglo XIV y en el siglo XV era sinónimo un poco de la desgracia. La fortuna, las “ruedas de la fortuna” siempre se invocaban como los infortunios, es decir, las penas, los trabajos, las dificultades con los que se debía luchar o se luchaba. Y, precisamente, esa

desposesión, por así decirlo, de los Infantes de la Cerda de sus apertencias, de sus derechos, invocados, a la Corona de Castilla, venía a ser afortunado, el infortunado Infante o Príncipe de la Fortuna.

Todos estos son entonces, como si dijéramos, unos corolarios que se me suscitaron, que entregué también a todos los que habían participado en este importante y distinto estudio del Principado de Asturias. Un Principado de Asturias que tiene una serie de características propias respecto a los otros principados europeos y peninsulares, como son esa vinculación, puesto que, al crear Juan I el Principado de Asturias, señala que no será nunca desvinculado de la Corona, precisamente en función de los privilegios otorgados a Asturias, a los asturianos, de no desvincularse de esta Corona. Por otra parte, también ese sentido dijéramos semántico o etimológico de la palabra Principado tiene, seguramente, una significación de principiante, es decir, de iniciador, ese sentido iniciador de la corona de Castilla que tiene originariamente el reino de Asturias, antes de ser como tal Principado. Es un precedente, es una, como si dijéramos, primacía que precisamente puede entenderse también como los diversos sentidos de la palabra “princeps”, que en otros lugares de Europa se aplicaba, pues, por ejemplo, a obispos, obispos feudales, que al mismo tiempo eran señores, “princeps” o príncipe, o los “margraves”, también, germánicos. Incluso podemos compararlo con el uso de la palabra “imperator”, emperador, que no solamente es el rey de reyes sino simplemente el que ejerce un imperium, es decir, un mando. En ese sentido es importante el tratar acerca de esta institución cuyos frutos vemos hoy y llegan hoy al mundo medieval, de los

medievalistas españoles, no solamente de España, puesto que tienen una trascendencia europea. Por lo cual me permito expresar, si no mi felicitación, que no tiene valor ninguno, sí la satisfacción de asistir a este acto. Por lo que expreso también mi agradecimiento a su promotor, el señor Presidente de la Junta General del Principado.

Muchas gracias.